



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-00150-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA LLAVE EN MANO
EX-2026-02049870- -CAT-SC#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2026-243-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°8

CUIT S.A.F. N°30-71665123-6
Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios - Secretaría de
Compras - MHOP
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Ruta Nacional 38, KM 528 - Colonia del Valle – Capayán.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: finanzas_spp@hotmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"Adquisición de un Sistema de Inspección corporal de cuerpo completo, destinado a fortalecer y modernizar la infraestructura de seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca"**, según lo establecido en los **ANEXOS I y II**, de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N° 100-00150-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Llave en Mano", conforme lo establecen los Artículo 21 inc. d) Apartado 1, Artículo 22º inc. e) y Artículo 27º; del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

La modalidad Llave en Mano tiene por fin, cuando se estima conveniente para los fines públicos, concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de servicios, elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes.

ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$184.756.000,00)**.

ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por Anexo completo. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38º- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).



ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

e) Certificado de visita técnica: deberá presentar el certificado o constancia de visita técnica correspondiente, conforme punto 11 del Anexo II.

f) El oferente deberá indicar junto con la propuesta (expresamente):

- Modalidad de prestación del servicio técnico. Teniendo en cuenta que, el servicio técnico deberá prestarse mediante asistencia remota y asistencia presencial in situ, según la naturaleza de la falla o requerimiento, debiendo el adjudicatario garantizar ambas modalidades durante el período de garantía.

- Tiempos de respuesta ante fallas. Teniendo en cuenta que, se establece un tiempo de respuesta técnica remota máximo de SEIS (6) horas y una asistencia técnica presencial in situ no mayor a CINCO (05) días, y en casos debidamente justificados hasta un máximo de SIETE (07) días, contadas desde la notificación del incidente.

- Servicio técnico: el oferente deberá indicar dirección, datos de contacto y responsable del servicio técnico autorizado.

- Disponibilidad de repuestos: deberá indicar la disponibilidad de repuestos en el país o los mecanismos previstos para su provisión.

- Ficha técnica: deberá presentar ficha técnica del bien ofertado.

- Garantías en cumplimiento con punto 14 del Anexo II.

- Certificaciones y documentación: deberá presentar la documentación y certificaciones requeridas conforme al Punto 5 del Anexo II.

- Licencias: deberá indicar las licencias incluidas conforme a lo establecido en el Punto 9, Anexo II.

- Establecer un cronograma de capacitación, que contemple la capacitación de DIECISÉIS (16) personas, con una duración de CUATRO (4) horas diarias, durante CINCO (5) días, como mínimo.

- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de tecnología vigente y de características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el ANEXO II.

g) Dar cumplimiento a lo todo lo requerido en los ANEXOS I y II, de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, o en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales; para que se adjunten a las ofertas, luego de seleccionar el archivo a adjuntar deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **5 de octubre de 2026 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas

indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán
PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".

d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

e) Fuera condicionada.

f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

i) No presentar la constancia o certificado de visita técnica requerido.

i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° EN EL ACTO DE APERTURA: no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente en el Sistema Compr.ar, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega, no podrá ser superior a los **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o "rangos de días" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega se realizará en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca, sito en Ruta Nacional 38, km 558 - Colonia del Valle, Capayán. De Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas, de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS I y II. Deberá responder a las características y especificaciones técnicas solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y todo otro gasto hasta la puesta en marcha en el lugar indicado.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 15° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 16° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a



rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
B) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
C) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS**
D) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS**

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

- A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02.

- B) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. **12 puntos**

BUENO. **05 puntos**

- C) **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial en la siguiente

LEY 20260-2010-07-1-CM-DCBS#MHOP



forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a veintiún (21) días hábiles

05 Puntos

De veintidós (22) a cincuenta (50) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 18° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 19° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 DÍAS**



especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación; las ESPECIFICACIONES contenidas en los ANEXOS I y II del presente pliego de Bases; y, el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora constituida al efecto. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).



ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Base y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-02049870- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-00150-CDI26

ANEXO I

DETALLE DE LOS BIENES SOLICITADOS:

OBJETO: "Adquisición de un Sistema de Inspección corporal de cuerpo completo, destinado a fortalecer y modernizar la infraestructura de seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca".

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	4.3.9-6780.33	EQUIPOS DE SEGURIDAD; TIPO: ESCANERS CORPORAL DE SEGURIDAD POR RAYOS X, USO: INSPECCION DE CUERPO COMPLETO NO INTRUSIVA PARA LA DETECCION DE ELEMENTOS OCULTOS.	UNIDAD	1	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO II.

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-02049870- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-00150-CDI26

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS:

Sistema de Inspección Corporal de Cuerpo Completo (Body Scanner) – LLAVE EN MANO

1. Capacidades de detección

El equipo deberá permitir la detección de elementos ocultos sobre el cuerpo, debajo de la vestimenta y en el interior del cuerpo humano, incluyendo objetos ingeridos o alojados en cavidades corporales.

El sistema deberá permitir la identificación de elementos de interés para tareas de seguridad y control, incluyendo como mínimo:

- armas de fuego;
- municiones;
- armas blancas;
- elementos punzantes o cortantes;
- explosivos;
- sustancias estupefacientes;
- teléfonos celulares;
- dispositivos electrónicos de pequeño tamaño;
- baterías;
- dinero;
- joyas;
- metales preciosos;
- objetos metálicos;
- objetos no metálicos;
- elementos cerámicos;
- plásticos de alta densidad;
- otros elementos de contrabando ocultos sobre el cuerpo, debajo de la vestimenta o en el interior del cuerpo humano.

2. Prestaciones mínimas

El sistema deberá:

- realizar la inspección sin contacto físico;
- efectuar el escaneo completo del cuerpo mediante una única operación;

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



- el tiempo total de escaneo por persona no deberá ser superior a los 20 segundos, y el tiempo de procesamiento y visualización de la imagen en pantalla no deberá exceder los 5 segundos, garantizando un flujo continuo de inspección de personas;
- generar una o más imágenes en tiempo real, obtenidas durante una única operación de escaneo;
- disponer de una interfaz de operación sencilla e intuitiva;
- permitir la detención inmediata del proceso de inspección mediante dispositivo de parada de emergencia.

3. Calidad de imagen

El sistema deberá proporcionar imágenes digitales de alta definición, adecuadas para facilitar la identificación de objetos ocultos. A tal fin, deberá contar con una resolución de cable (detectabilidad de alambre) mínima de 36 AWG y una capacidad de penetración mínima en acero de 4 mm.

El sistema deberá permitir la visualización del cuerpo completo inspeccionado mediante una única operación de escaneo, pudiendo generar una o más imágenes, vistas o representaciones digitales conforme a la tecnología del equipo ofrecido, siempre que permitan una adecuada identificación de los elementos de interés para las tareas de seguridad y control.

Como mínimo deberá disponer de las siguientes funciones:

- ampliación de imagen (zoom);
- desplazamiento de imagen;
- ajuste de brillo;
- ajuste de contraste;
- inversión de imagen;
- herramientas de mejora de imagen;
- visualización en tiempo real.

4. Software

El equipo deberá incorporar software que permita como mínimo:

- visualización de imágenes;
- almacenamiento de imágenes;
- consulta y recuperación de imágenes almacenadas;
- administración de usuarios;
- registro de inspecciones;
- registro de auditoría de operaciones;
- exportación de imágenes;
- generación de reportes de operación;
- respaldo de la información almacenada de manera automática, exportable a través de la red del organismo mediante protocolos estándares y bajo un

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



sistema de encriptado seguro que garantice la confidencialidad de los datos, en cumplimiento de la normativa vigente.

5. Seguridad

El sistema ofrecido deberá cumplir estrictamente con el marco regulatorio vigente en la República Argentina aplicable a equipos generadores de rayos X destinados a la inspección de personas con fines de seguridad y control, incluyendo la Ley N.º 17.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias, así como las demás disposiciones nacionales aplicables.

Asimismo, deberá cumplir con los estándares internacionales aplicables en materia de protección radiológica, en cuanto resulten aplicables al equipo ofertado.

A los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, regulatorios y de seguridad exigidos, el oferente deberá presentar obligatoriamente junto con su oferta:

1. Certificación o constancia de cumplimiento de los estándares de seguridad radiológica aplicables al modelo de equipo ofertado.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de la normativa nacional aplicable, incluyendo la documentación técnica y regulatoria correspondiente al equipo ofertado, conforme a la Ley N.º 17.557 y demás normativa vigente.
3. Documentación técnica del fabricante relativa a la seguridad radiológica del equipo, incluyendo los valores de dosis de radiación por inspección y las condiciones de operación y medición correspondientes.

La documentación presentada deberá corresponder específicamente al modelo de equipo ofertado.

6. Conectividad

El sistema deberá disponer de interfaces de comunicación que permitan su integración con redes informáticas para la administración y transferencia de la información generada. El software y las estaciones de trabajo provistas deberán ser compatibles con sistemas operativos Windows 10/11 Pro (64 bits) o versiones corporativas vigentes equivalentes basadas en sistemas operativos abiertos/estables.

7. Alimentación eléctrica

El equipo deberá operar con alimentación de **220 VCA – 50 Hz**. Asimismo, deberá incluir un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de capacidad adecuada para brindar una autonomía mínima de 15 minutos ante cortes en el suministro

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



eléctrico, permitiendo el cierre seguro del sistema y la finalización de los procesos de inspección en curso.

8. Condiciones de operación

El sistema deberá encontrarse diseñado para operar en ambientes interiores destinados al control de personas, en condiciones normales de funcionamiento. Las dimensiones máximas aproximadas del equipo instalado no deberán superar los 2.700 mm de altura, 2.300 mm de ancho y 3.200 mm de longitud, con un peso operativo máximo aproximado de hasta 1.500 kg.

9. Configuración

El equipo deberá suministrarse completo y listo para su funcionamiento, incluyendo como mínimo:

- unidad de inspección (cuyas dimensiones máximas se ajusten a lo indicado en el punto 8);
- consola de operación y estación de visualización las cuales contarán con un procesador de última generación (mínimo Intel Core i5 generación 14° / AMD Ryzen 5 Zen 4 como mínimo), memoria RAM mínima de 16 GB, almacenamiento de estado sólido (SSD) mínimo de 2 TB para el almacenamiento local del sistema operativo e imágenes, periféricos de entrada (teclado y mouse);
- sistema de visualización compuesto por dos (2) monitores panel IPS, Full HD, 24 pulgadas, contraste 1500:1 o mínimo, dedicados a la operación del sistema y al análisis detallado de imágenes;
- software de administración;
- licencias de software necesarias para su funcionamiento pleno (sistema operativo, software de control, adquisición, procesamiento de imágenes y base de datos). Dichas licencias deberán ser de carácter definitivo (perpetuas), de tipo full y sin costos recurrentes por suscripción, mantenimiento de licencia o pagos posteriores por uso. El oferente deberá detallar expresamente en su oferta el listado completo de las licencias provistas, garantizando que no se requieren pagos adicionales ni abonos para la total operatividad del sistema.
- todos los accesorios, cables, dispositivos y elementos requeridos para su instalación y funcionamiento.

10. Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCUENTA (50) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938.



11. Instalación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá realizar, sin costo adicional:

- transporte hasta el lugar de instalación;
- instalación completa del sistema;
- puesta en funcionamiento;
- configuración del software;
- pruebas de funcionamiento;
- entrega del equipo en condiciones operativas.

La instalación, puesta en marcha, configuración del software, pruebas de funcionamiento y entrega del equipo en condiciones operativas deberán encontrarse finalizadas dentro del plazo establecido en el Punto 10, o el menor plazo ofertado y adjudicado.

El oferente deberá realizar una visita técnica previa al lugar de instalación a los fines de dimensionar correctamente su oferta. (constatar los accesos, anchos de puertas, giros y la factibilidad del ingreso de los componentes del sistema para su posterior ensamblaje e instalación in situ). Se le entregará al OFERENTE que haya asistido, una constancia de relevamiento y/o un certificado de visita, debiendo ser presentado junto con su oferta.

La visita técnica deberá realizarse en el Servicio Penitenciario Provincial, ubicado en Ruta Nacional N.º 38, Km 558, Colonia del Valle, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el organismo. A tal efecto, los interesados deberán comunicarse previamente al teléfono celular **383-4559096** o al correo electrónico **finanzas_spp@hotmail.com**, a fin de coordinar día y horario para la realización de la visita.

La falta de presentación de la constancia de relevamiento requerida será causal de desestimación de la oferta.

12. Capacitación

El adjudicatario deberá brindar capacitación al personal designado por el organismo para la operación del equipo y las funciones básicas de administración del sistema, sin costo adicional. El cronograma de fechas, horarios y cantidad de jornadas para la capacitación del personal deberá coordinarse de mutuo acuerdo con el organismo comprador con anterioridad a la entrega del bien en el lugar de destino. Asimismo, el dictado efectivo de dicha capacitación se llevará a cabo con el equipamiento instalado y en funcionamiento.



13. Documentación técnica

El adjudicatario deberá entregar junto con el equipo toda la documentación en idioma español necesaria para su correcta instalación, operación y mantenimiento, incluyendo como mínimo:

- manuales de operación y mantenimiento;
- ficha técnica del equipo y sus componentes;
- documentación técnica del fabricante;
- incluyendo, cuando corresponda, certificaciones o documentación vinculada al cumplimiento de normas de seguridad radiológica;
- licencias de software y documentación asociada;
- cualquier otra documentación necesaria para la correcta utilización del sistema.

La documentación deberá ser entregada en formato digital y/o impreso.

14. Garantía

El equipo deberá contar con una garantía mínima de DIECIOCHO (18) meses, la cual comenzará a regir a partir de la recepción definitiva del sistema, una vez concluidas la instalación, la puesta en marcha y las pruebas de aceptación operativa.

- **Garantía de Fábrica:** Cubre los defectos de fabricación de los componentes físicos (hardware), vicios redhibitorios y fallas estructurales del equipamiento.
- **Garantía de Funcionamiento:** Cubre la asistencia operativa continua para asegurar que el sistema rinda de acuerdo con las prestaciones exigidas.

La garantía deberá incluir, sin costo adicional para el organismo:

- reparación integral del equipo ante fallas de fabricación o funcionamiento;
- reemplazo de piezas, componentes o módulos defectuosos;
- provisión de todos los repuestos necesarios originales y nuevos;
- mano de obra especializada;
- asistencia técnica;
- soporte técnico presencial y/o remoto;
- actualizaciones de software y firmware liberadas por el fabricante durante el período de garantía;
- calibraciones o ajustes que resulten necesarios para mantener el correcto funcionamiento del sistema. Se establece la obligatoriedad de realizar mantenimientos preventivos programados con una periodicidad mínima semestral (cada 6 meses) durante todo el periodo de la garantía.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-02049870- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-00150-CDI26

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número: PLIEG-2026-02170871-CAT-DPCBS#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: BASES DE CONDICIONES Llave en mano(100-0150-CDI26)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia,
ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.09.21 17:26:47 -03'00'

Carla Rocio Rivas Vizzoni
Directora Provincial
Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios - Secretaria de
Compras - MHOP
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de
Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR,
o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.09.21 17:26:49 -03'00'